

ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01/2023 de fecha 2 de mayo de 2023, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 27 de junio de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: el magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2024-001**, llevado a cabo para la Adquisición del sistema de control y cobros de parqueos para el RI.

1. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2024-001, de fecha 15 de febrero de 2024, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el primer trimestre del año 2024.
2. En fecha 9 de mayo de 2024, la Gerencia Administrativa, mediante requerimiento núm. GA-0303-2024, solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones la adquisición del sistema de control y cobros de parqueos para el RI.
3. En la misma fecha, 9 de mayo de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria con el número de oficio GA-0303-2024, para la adquisición del sistema de control y cobros de parqueos para el RI, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para el año 2024 por el monto de RD\$5,300,000.00 con cargo a la Cuenta POA núm. 3.1.1.1.04 “*Mejoramiento del sistema de cobros de parqueos del RI*”.
4. Igualmente, en fecha 9 de mayo de 2024, la Gerencia de Administrativa emitió la comunicación núm. GA-0303-2024 mediante la cual recomienda a los señores: **Juan Carlos Girón**, supervisor de Mantenimiento; **Josué González**, supervisor de Reproducción interino; y, **Erika Almonte Bautista**, arquitecta Departamento de Proyectos de Infraestructura, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
5. Más tarde, en fecha 26 de junio de 2024, la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario emitió el Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2024-092, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2024-001** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

Comité de Compras y Contrataciones

6. Mediante el acta núm. 007-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2024, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

7. El artículo 19 párrafo II del Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

“1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.

2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación.

3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas. (...)

Párrafo III. Los Comités podrán realizar todo acto complementario, conveniente y válido legalmente, a los fines de la compra o contratación y conforme a su competencia”.

8. El Reglamento núm. 001-2023 de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece en el numeral 1 del artículo 26 de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que la licitación pública nacional es: *“el procedimiento administrativo mediante el cual el Consejo del Poder Judicial realiza un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliego de Condiciones Específicas correspondientes.”*

9. El artículo 28 establece del citado Reglamento núm. 001-2023, establece, entre otros aspectos lo siguiente:

“Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica”.

10. Más adelante el artículo 66 de la citada Resolución núm. 001-2023 establece que:

“La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente de la última publicación”.

11. El Acta de Sesión Ordinaria 02-2024 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 23 de enero de 2024, aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2024 indicando que se utilizará la modalidad de licitación pública para la adquisición de bienes y la contratación de servicios cuyo umbral se encuentre desde RD\$5,958,474.82.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTA: El acta núm. 007-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria 02-2024 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 23 de enero de 2024, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2024.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2024-001, de fecha 15 de febrero de 2024, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. GA-0303-2024, de fecha 9 de mayo de 2024, realizado por la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el número de oficio GA-0303-2024, de fecha 9 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La comunicación núm. GA-0303-2024, de fecha 9 de mayo de 2024, emitida por la Gerencia de Administrativa del Registro Inmobiliario, concerniente a la recomendación de peritos para la evaluación de las ofertas.

VISTO: Los términos de referencia del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2024-001, presentados por los peritos técnicos designados para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia para la adquisición del sistema de control y cobros de parqueos para el RI, emitidos en el mes de mayo del año 2024.

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2024-001, presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones para la adquisición del sistema de control y cobros de parqueos para el RI, emitidos en el mes de mayo del año 2024.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2024-092, emitido por la Gerencia Legal en fecha 26 de junio de 2024.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2024-001**, llevado a cabo para la adquisición del sistema de control y cobros de parqueos para el RI, emitidos en el mes de mayo del año 2024.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores: **Juan Carlos Girón**, supervisor de Mantenimiento; **Josué González**, supervisor de Reproducción interino; y, **Erika Almonte Bautista**, arquitecta Departamento de Proyectos de Infraestructura, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2024-001**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2024-001** en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Comité de Compras y Contrataciones

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, numerales a y j de la Resolución Núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 27 de junio de 2024.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael Campusano**, gerente Administrativo; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/yv

---Fin del documento---